Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 10/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVOS2SMXJ3IJ1N0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SANIDAD (4)

Con fecha 14 de noviembre de 2025, desde el Departamento de Sanidad se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 3.048.964,47 euros, en los términos que se exponen a continuación.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece en su artículo 10.2 que "*Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados".*

En virtud de la referida disposición normativa, la Intervención General ha procedido al bloqueo de los siguientes créditos existentes en el Presupuesto de Gastos del Servicio Aragonés de Salud:

52010	G/4121/261000/91002	184.427,73€
52010	G/4121/227009/91002	188.612,33€
52010	G/4121/216000/91002	2.684,55€
52050	G/4121/221004/91002	92.730,30€
52050	G/4121/221009/91002	384,61€
52050	G/4121/221012/91002	426.407,53€
52050	G/4121/221019/91002	2.153.717,42€
		3.048.964,47€

El importe bloqueado en el Capítulo II no está afecto a ningún proyecto específico y se corresponde con ajustes en contratos para adecuar sus importes a la previsión de ejecución en el ejercicio corriente.

Dado que existen compromisos de gasto inaplazables que se prevén ejecutar en el ejercicio, para cuya cobertura presupuestaria es preciso contar con los remanentes bloqueados, se solicita su desbloqueo y disponibilidad en las mismas aplicaciones presupuestarias, vinculantes a nivel de capítulo.

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 10/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVOS2SMXJ3IJ1N0XFIL.

Por eso, y a la vista de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que establece la posibilidad de que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* se solicita por parte del Departamento de Sanidad la autorización para disponer de los créditos referidos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 3.048.964,47 euros, en las partidas presupuestarias referidas, para destinarlos a las finalidades previstas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Sanidad; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA